



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

Por qual de ventos unidas en la Provincia en q. con fha. veinte
y seis de Setiembre anterior reclama el pago de lo q. esta Villa adeu-
da por el derecho de Timbrado vendido, acordaron en virtud de con-
fite el veico y q. a la mayor brevedad se procurara realizar
el pago de lo perteneciente a la md. de Perse. Y firman con su
señoria los q. saben de q. lo el lino. Soy fe =

Luevasal
Dato

Fernandez
Salinas

Volcanuel
Gutierrez

Aguilera

Molina

Sanchez

Antonio
Juan Justo de
campo y Solada

Acuerdo en la Villa de Santa Cruz de la Cruz de mis ochocientos veinte
y seis; estando en Cavildo ordinario cual se acostumbra los
días del fha. Ayuntamiento de esta ciudad al margen
se dio cuenta de una memorial de Fran.º Guissem Puebla y
consorte relativo a q. se venda el terreno suya de las lavas
cerias, y se mando pagar al Tribunal de Justicia.

Preside
Kato
Dato
Cerb.
Tapera
Aguilera
Salinas
Lana
Corder
Gutierrez
Riv.
Luna
Molina

Tambien se mandaron pagar al Tribunal de Justicia de indias
los de d. Fran.º Ladron de Guzman y d. Maria Ant.º Galamban
en q. solicitan el deslinde de unas tierras de su pertenencia que
nombró al cavallero Regidor d. Carlos Dato y q. en ambas
diligencias represente y defienda los derechos de esta Villa.
Conque se dio una orden del Sr. Intendente de la Provincia
fha. veinte y siete de Setiembre en q. se carga la cobranza

